

TRIBUNAL DE LAS XXIX PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NOTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Madrid, 6 de febrero 2024

El apartado 1.3 del Anexo I de la Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, establece que, en la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento del idioma presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido en los tres años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Por tanto, de conformidad con el anexo V y con los baremos establecidos en la convocatoria, para considerar el ejercicio como "apto", el certificado presentado por la persona aspirante deberá acreditar alguno de los niveles o calificaciones totales especificados en el mencionado anexo, con independencia de que el certificado también incluya puntuaciones individuales y diferenciadas por destreza.

En el caso de los certificados multinivel que no incluyan una puntuación global que certifique el nivel requerido, sino que consten únicamente de dos o más puntuaciones separadas por destrezas, se aplicará el punto tres de la Resolución de 5 de febrero de 2024 del Tribunal Calificador, según la cual el nivel reconocido se corresponderá al inferior obtenido. En estos supuestos, el ejercicio será considerado "apto" cuando se alcancen las puntuaciones mínimas por destreza en aplicación del anexo V.

Finalmente, aclarar que el enlace de la sede del INAP donde pueden presentar la solicitud adjuntando el certificado de idioma es el siguiente: Quejas, Sugerencias, Recursos, Reclamaciones y Solicitudes generales (inap.es)